

Decreto No. 1041, que integra la Delegación de la República a la 48ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
(G. O. No. 8867, del 17 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1011

VISTO el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

VISTA la recomendación hecha por la Confederación Nacional de Trabajadores Libres (CONATRAL);

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Delegación de la República a la 48ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 17 de junio en curso, estará integrada de la manera siguiente:

Lic. Julio A. Cuello, Secretario de Estado de Trabajo, como Presidente de la Delegación y el Dr. Manuel Sosa Vasallo, Delegado Permanente de la República Dominicana ante la Oficina Europea de la ONU y ante la OIT, como Delegados Gubernamentales, y el señor Emilio Antonio Checo, Secretario General en Funciones de la Confederación Nacional de Trabajadores Libres (CONATRAL), como Delegado Obrero.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso